1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

a. Descripción

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

b. Estructura organizacional y societaria

[illegible]

c. Representante legal

[illegible]

d. Composición accionario

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	99%
		[illegible]	[illegible]

[illegible]

2. IMPORTANCIA RELATIVA

[illegible]

3. ESTRUCTURA DE LAS NOTAS

[illegible]

4 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

[illegible]

4.1 Bases de presentación

[illegible]

[illegible]

[illegible]

4.2. Pronunciamientos contables y su aplicación

[illegible]

[illegible]

	Norma	Fecha de aplicación obligatoria
NIC [illegible]	"Presentación de estados financieros" [illegible]	01 Enero 2016
NIC [illegible]	"Inventarios" [illegible] descuento [illegible] mejora	01 Enero 2016
NIC [illegible]	"Estados financieros separados" [illegible]	01 Enero 2016
NIC [illegible]	"Beneficios a los trabajadores" [illegible]	01 Enero 2016
NIC [illegible]	"Propiedad Planta y Equipo" [illegible]	01 Enero 2016
NIC [illegible]	"Activos Intangibles y NIC [illegible] Propiedad Planta y Equipo" [illegible]	01 Enero 2016
NIF [illegible]	"Activos financieros: Mediciones posteriores" [illegible]	01 Enero 2016
NIF [illegible]	[illegible]	01 Enero 2016
NIF [illegible]	"Estados financieros consolidados" NIF [illegible]	01 Enero 2016

[illegible]	[illegible]

NIC 1 "Presentación de estados financieros"

[illegible]

NIC 19 Beneficios a los empleados

[illegible] *eliminó la palabra "anterior" e incluyó la palabra "mensuales"* [illegible]

NIC 27 "Estados financieros separados" El método de la participación en los estados financieros separados

(*) Estas Normas no son aplicables en los estados financieros de la Compañía

NIC 34 "Información financiera intermedia" La divulgación de información en otros lugares en el informe financiero intermedio

[illegible]

[illegible]

NIC 16 "Propiedad Planta y Equipo" – Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización

[illegible]

NIC 16 "Propiedad Planta y Equipo" y NIC 41 "Agricultura" – Plantas productoras

(*) Estas Normas no son aplicables en los estados financieros de la Compañía.

NIIF 5 "Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas" - Cambios en los métodos de disposición

[illegible]

NIIF 7 "Instrumentos financieros" - Revelaciones. Contratos de prestación de servicios y aplicabilidad de las modificaciones de la NIIF 7

[illegible]

NIIF 11 "Acuerdos conjuntos" Contabilización de adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas.

[illegible]

[illegible]

(*) Estas Normas no son aplicables en los estados financieros de la Compañía.

4.3. Moneda funcional y de presentación

[illegible]

4.4. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

[illegible]

4.5. Efectivo y equivalentes de efectivo

[illegible]

4.6. Cuentas por cobrar clientes

[illegible]

4.7. Otras cuentas por cobrar

[illegible]

el costo financiero se lo establece considerando el tiempo transcurrido a una tasa de interés pactada por el deudor (interés contractual o efectivo) o la tasa de interés vigente (valor razonable) un instrumento financiero de las mismas características en tipo y plazo (interés implícito).

4.8 Inventarios

En este grupo contable se registran los activos poseídos para ser vendidos, producidos y/o consumidos en el curso normal de la operación.

Medición inicial: los inventarios se miden por su costo, el cual que incluye precio de compra, aranceles de importación, otros impuestos no recuperables, transporte, almacenamiento, costos directamente atribuibles a la adquisición o producción para dejarlos en condición y ubicación actual (después de deducir todos los descuentos comerciales, rebajas y otras partidas similares (incluye impuestos diferidos).

Medición posterior: el costo de los inventarios se determina por el método promedio ponderado y se miden a costo o al valor neto realizable, el que sea menor. El valor neto realizable corresponde al precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

4.9. Propiedades, planta y equipos.

En este grupo contable se registran todos los bienes tangibles (propiedades, plantas y equipos) adquiridos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, si y sólo si es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Medición inicial: las propiedades y equipos se miden a costo, el cual que incluye el precio de adquisición después de deducir cualquier descuento o rebaja, los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo fijo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del activo, la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

Medición posterior: las propiedades, planta y equipos se miden a costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Inicialmente las propiedades, planta y equipos se miden por su valor revaluado (que es su valor razonable en el momento de la revaluación), menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que hayan sido.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

4.10. Cuentas por pagar proveedores

[illegible]

[illegible]

4.11 Obligaciones con instituciones financieras.

[illegible]

4.12 Préstamos de accionistas

[illegible]

4.13 Pasivos por beneficios a los empleados.

[illegible]

4.14 Impuestos

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

4.15 Otras cuentas por pagar.

[illegible]

[illegible]

4.16 Baja de activos y pasivos financieros

[illegible]

[illegible]

[illegible]

4.17 Patrimonio

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

4.18 Ingresos de actividades ordinarias.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

4.19 Costos y gastos

[illegible]

4.20 Medio ambiente

[illegible]

4.21. Estado de flujo de efectivo

[illegible]

4.22. Cambios en políticas y estimaciones contables

[illegible]

5 POLITICA DE GESTION DE RIESGOS.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Riesgo de crédito.

[illegible]

Riesgo de liquidez.

[illegible]

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	
	[illegible]	-
	[illegible]	-
[illegible]		
	[illegible]	
	[illegible]	
	[illegible]	

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

Riesgo de mercado

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

- [illegible]
- [illegible] 7.88%

Riesgo de pérdidas asociadas a la inversión en propiedades, planta y equipo

[illegible]

Administración de capital

[illegible]

6 ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

7 EFECTIVO

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

[illegible]

8 ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES

8.1 Cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar no relacionadas

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	
	[illegible]	[illegible]

8.2 Provisión cuentas incobrables

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

[illegible]

	[illegible]	
	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

9 INVENTARIOS.

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

	[illegible]	
	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

10 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS.

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

11 PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES

11.1 CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS.

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		
[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

11.2 CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

11.3 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

11.4 [illegible]

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]

[illegible]

12 PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

13 PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

	[illegible]	
	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]	[illegible]	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

	[illegible]	
	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]	[illegible]	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

	[illegible]	
	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]	[illegible]	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

14 IMPUESTOS CORRIENTES

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]		
[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

Impuesto a la renta por pagar.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]

15 IMPUESTOS DIFERIDOS

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

[illegible]

	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

16 CAPITAL

[illegible]

17 RESERVAS

[illegible]

[illegible]

18. OTROS RESULTADOS INTEGRALES

[illegible]

19. RESULTADOS ACUMULADOS.

Utilidades acumuladas

[illegible]

Provenientes de la adopción a las NIIF

[illegible]

20. CATEGORIAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

[illegible]

Activos financieros medidos al costo amortizado		
Activos financieros medidos al costo amortizado		
Total activos financieros		
Pasivos financieros medidos al costo amortizado		
Pasivos financieros medidos al costo amortizado		
Total activos financieros		
Instrumentos financieros netos		

[illegible]

21. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

22. COSTO DE VENTAS

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

23. OTROS INGRESOS

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

24 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

25 GASTOS DE VENTAS.

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

26. GASTOS FINANCIEROS

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

27. OTROS GASTOS

[illegible]

	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]

28. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]			
[illegible]		[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]

25. CONTINGENTES

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

19 PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

10 ASPECTOS TRIBUTARIOS.

[illegible]

correspondiente a la factura de emisión de cada mes por prestación de servicios [illegible] a la Ley de Creditos [illegible] [illegible] Ley de Servicios de Valor Agregado [illegible] Ley de Servicios de Valor Agregado [illegible] computadoras [illegible] [illegible] [illegible]

Ecuador

El 24 de octubre de 2016 se publicó la norma que establece beneficios fiscales, regímenes fiscales y regímenes preferentes para la inversión productiva y la producción, la cual será considerada como para su sujeción a cualquier régimen de cualquier persona jurídica o natural, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- La actividad económica de la compañía que se acoja al régimen no debe tener relación con actividades en el que esta participa. Se incluye a las sociedades pertenecientes a estos regímenes no tendrán derecho a desarrollo económico.
- Cuando el total de activos de propiedad de la sociedad de naturaleza inmueble o mueble y en interior del país corresponda en el Ecuador o que la renta sea desarrollada por el mismo propio.
- Que sus depositarios mantengan la calidad de informar de su propietario final con registro contable, cuentas bancarias o en el sector financiero nacional o por el por los organismos financieros de la jurisdicción o de otras jurisdicciones. Esto también debe ser el caso de inversionistas.
- Que permitan a los inversionistas mantener derechos patrimoniales de control, participación, con utilidades normales y futuras que representan el valor económico de la propiedad.

Se mencionan regímenes fiscales preferenciales y tarifas. Regímenes de beneficios fiscales los siguientes:

- Regímenes de administración con el régimen especial que se concederán a las empresas que tengan el proyecto de inversión productiva.
- Las sociedades mantienen derechos representativos de capital con utilidades normales o futuras que representan el valor económico de la propiedad y que no se conocen sus beneficios.
- Regímenes de exención del impuesto a la renta por actividades realizadas en el exterior y con mercancías de origen o destino en territorio ecuatoriano (Art. 9 LRTI).
- Sociedades privadas no obligadas a la inscripción en la Superintendencia Tributaria de Bolsa cuando tenga sus actividades económicas.

Además en otros cuerpos legales se establecen varias reformas en las cuales mencionamos las más importantes:

- Se agrega la exención del impuesto a la renta para personas naturales por valores de venta de activos y depósitos a plazo fijo en valores de venta de activos y depósitos a plazo fijo en valores de

[illegible] a partir del ejercicio.

- Se activa la depreciación de activos fijos en el ejercicio previo al inicio de actividades, amortizaciones y otros gastos de capital generados por transacciones realizadas en bolsas de valores [illegible] del pago de impuesto a la renta de personas naturales.

- No aplicará el límite del 25% de deducibilidad de los rubros de mantenimiento, servicios administrativos, servicios técnicos, de consultoría y intereses cuando operaciones en jurisdicciones de baja tributación, domicilio o residencia a nuestra jurisdicción, excepto en el caso de aplicación de convenios para evitar la doble imposición.

21. REFORMAS LABORALES

[illegible] Suplemento de Registro Oficial No. [illegible] a Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reforma Tributaria [illegible] principalmente los siguientes cambios:

- Finiquitos de bajas de personal por terminación de proyecto y eventuales.

- La participación por distribución se pagará de manera obligatoria [illegible] a partir del ejercicio fiscal.

- Los ingresos distribuidos a las trabajadoras no podrán exceder de veinticuatro sueldos básicos unificados [illegible] en caso de que el valor de estos supere el monto señalado, el excedente será entregado en forma [illegible] a la Seguridad Social.

- Para efectos de determinar las bases imponibles para el cálculo del impuesto a la renta de personas naturales, jueces, [illegible] y demás autoridades de elección previstas en la ley, domiciliados en el Ecuador, en los que uno de los [illegible] sea el control de la entidad, [illegible] un porcentaje equivalente al 25% de ingresos y [illegible] de las obligaciones, [illegible] a trabajadores.

- El ministerio de relaciones laborales publicará [illegible] acordado [illegible] en la remuneración mínima de gerentes generales y [illegible] de la respectiva empresa.

Las personas mayores de sesenta y cinco años [illegible] total y [illegible] a la tarifa establecida en proporción al [illegible] de utilidad y de [illegible] en la ley.

30. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

[illegible]

De otras autoridades administrativas

[illegible]

31 HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE

[illegible]

32 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

[illegible]

[illegible]
Representante Legal

[illegible]
Contadora General